

CITACION JUDICIAL

A los herederos presuntos y desconocidos del que en vida se ha llamado MARIA AUGUSTA URRUTIA VDA. DE ESCUDERO:

JUICIO: Verbal Sumario de Trabajo N° 294.- Año 1.987. ACTOR: HILDA YOLANDA ROVALINO BRAVO.

DEMANDADO: MARIA AUGUSTA URRUTIA ASUNTO: Pago de indemnizaciones Laborales.

CUANTIA: TRES MILLONES DE SUCRES (3'000.000,00)

JUEZ: Dr. José Homero Martínez,

SECRETARIO: Lcdo. Luis Efraín Cajas Andino.

PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA. Quito, Quito, 19 de Noviembre de 1.987.- Las quince horas.

VISTOS: La demanda que antecede, es clara completa y reúne los requisitos de Ley, es procedente y se la acepta al trámite en juicio verbal sumario. Cítese a la demandada en forma legal, entregándole la copia de Ley.- Cuéntese con uno de los Srs. Inspectores del Trabajo de este Distrito.- Cítese y notifíquese.

f). Dr. José Homero Martínez, Juez Quinto del Trabajo de Pichincha. (Sigue la certificación).

PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO.- Quito, 26 de enero de 1.988.- Las quince horas con treinta minutos.-

VISTOS: Por la partida de defunción presentada, se viene en conocimiento del fallecimiento de la Sra. María Augusta Urrutia vda. de Escudero (demandada en este juicio); además, por la copia del testamento y la ampliación que acompaña, como se dice "que la Sra. María Augusta vda. de Escudero instituyó como única heredera y asignataria universal de todos sus bienes a la Fundación Mariana de Jesús, cuyo representante legal es el Sr. Dr. Eduardo Carrión Equiguren en su calidad de Presidente. Por este motivo cítese con la presente demanda al Dr. Eduardo Carrión Equiguren en el lugar señalado para el efecto. A los herederos

presuntos y desconocidos de la que en vida fué la Sra. María Augusta Urrutia Vda. de Escudero, cíteseles por la Prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese y notifíquese. f). Dr. José Homero Martínez, Juez Quinto del Trabajo de Pichincha.- (Sigue la certificación).

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole (s) de la obligación que tienen de señalar domicilio, en esta ciudad de Quito, en uno de los casilleros judiciales, como lo manda la Ley. Lcdo. Luis E. Cajas A. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA

29 FEB. 1988

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPREXCOM CIA. LTDA.

1.-CELEBRACION Y APROBACION.-La escritura pública de constitución de la compañía IMPREXCOM CIA. LTDA, se otorgó en la ciudad de Quito, el 4 de enero de 1988, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, encargado, mediante resolución No. 88-1-2-100250 de 10 de febrero de 1988

2.-OTORGANTES.-Comprecon el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

Marco A. Gonzalez Andrade casado ecuatoriano y domiciliado en Quito; Iván Armendariz Saenz casado ecuatoriano y domiciliado en Quito; Marco V. Gonzalez Espinosa casado ecuatoriano y domiciliado en Quito; Miryam B. Carrillo Dragón divorciada ecuatoriana y domiciliada en Quito.

3.-DENOMINACION Y PLAZO.-La denominación de la compañía es IMPREXCOM CIA. LTDA y tiene un plazo de duración de treinta (30) años.

4.-DOMICILIO.-El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.-OBJETO SOCIAL.-el objeto social de la compañía es Importar productos de fabricación extranjera dentro de las siguientes ramas: Equipo y maquinaria para la construcción vial, sus repuestos y accesorios; equipo y maquinaria para la construcción civil, sus repuestos y accesorios equipo y maquinaria para la explotación y exploración minera, sus repuestos, accesorios, materiales y lubricantes, productos químicos y farmacéuticos, instrumental médico implementos deportivos, equipos de informática, sus materiales repuestos y suministros.; productos agropecuarios, insumos herramientas, semillas plantas vivas etcétera. productos artesanales; materiales de construcción; máquinas de impresión, sus materiales, repuestos, etcétera; equipos de calentamiento de agua, filtración o tratamiento de agua, sus accesorios y repuestos, animales vivos de la especie bovina y caballar, maquinaria agrícola, sus repuestos y accesorios, materiales de ferretería, todos destinados a la venta y su comercialización. Así mismo podrán exportar productos originados en la industria, agroindustria, artesanía, productos textiles, metalmecánica, plásticos, productos agropecuarios. La compañía podrá comercializar todo producto, artículo o género antes señalado y que permita la Ley, dentro y fuera del país.

6.-CAPITAL SOCIAL.-el capital social de la compañía es de \$1.700.000,00 dividido en 700 participaciones d \$1.000,00 cada una.

7.-INTEGRACION DEL CAPITAL .-el capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$1.350.000,00 el capital por pagarse es de \$1.350.000,00

8.-NOMINA DE SOCIOS.-el número de socios es de cuatro y su nómina es la siguiente: Marco Antonio Gonzalez Andrade, Iván Gozalo Armendariz Sáenz, Marco Vinicio Gonzalez Espinosa y Miryam Beatriz Carrillo Dragón.

9.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-La compañía es gobernada por la Junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes Quito, a 10 de febrero de 1988 Dr. Marcelo Icaza Ponco SECRETARIO GENERAL

R DEL E. AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público, que el próximo día viernes primero de abril del presente año, desde las catorce hasta las dieciocho horas, en la Secretaría del Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo el remate de los siguientes bienes.

INMUEBLE No. 1(UNO)

UBICACION: Se encuentra ubicado en la provincia de Manabí, Cantón El Carmen, Ciudad de El Carmen, sector Central en la vía Santo Domingo de los Colorados - Chone Km 35 asignado con el No. 662 y calle 4 de Diciembre.

CARACTERISTICAS: El inmueble consta de dos solares, que por estar contiguos forman un solo cuerpo y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: con calle S/N (proyecto de calle) con una longitud